

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-17-2023, emitida el treinta de junio de dos mil veintitrés, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN CRIE-17-2023

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que el 21 de febrero de 2023, mediante nota con número de referencia 000425, remitida vía correo electrónico, ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), la entidad **Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)**, que en adelante se denominará *“La Solicitante”*, presentó a esta Comisión, solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *“Subestación Chalatenango”*, *“Subestación Morazán”*, *“Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores”* e *“Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”*.

II

Que el 28 de febrero de 2023, la Gerencia Técnica de la CRIE, mediante correo electrónico informó a *“La Solicitante”* que conforme al análisis de la documentación presentada, se hacía necesario aclarar una serie de aspectos referentes a los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *“Subestación Chalatenango”*, *“Subestación Morazán”*, *“Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores”* e *“Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”*. En ese sentido, el 01 de marzo de 2023 *“La Solicitante”*, mediante correo electrónico, dio respuesta a las consultas planteadas y remitió documentación actualizada.

III

Que el 02 de marzo de 2023, la Gerencia Técnica de la CRIE, luego del análisis de la información remitida, requirió vía correo electrónico a *“La Solicitante”* ajustar algunos aspectos de su solicitud.

IV

Que el 06 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión virtual entre la Gerencia Técnica de la CRIE y el equipo técnico de *“La Solicitante”*, en la cual se revisaron los alcances de

los estudios ambientales presentados. Como producto de la referida reunión se le recomendó a “La Solicitante”, lo siguiente: a) evaluar la opción de seccionar la solicitud de conexión, retirando de la misma el proyecto “Subestación Morazán”, hasta tanto se completen los estudios de impacto ambiental y los permisos ambientales que correspondan; b) presentar una nueva solicitud de conexión que incluya sólo los proyectos de los cuales se tenga la información completa, según lo establecido en la regulación regional; y c) revisar con el Ente Operador Regional (EOR) las premisas y alcances de los estudios eléctricos y la validez de las bases de datos ante el retiro de la solicitud de conexión del proyecto “Subestación Morazán”.

V

Que el 22 de marzo de 2023, “La Solicitante” en atención a las recomendaciones derivadas de la reunión sostenida el 06 de marzo de 2023, mediante nota con número de referencia 000665, presentó a esta Comisión vía correo electrónico, nueva solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “Subestación Chalatenango”, “Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores” e “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”.

VI

Que el 27 de marzo de 2023, la Gerencia Técnica de la CRIE, mediante correo electrónico, requirió a “La Solicitante”, indicar la capacidad de la Línea Chalatenango-Cerrón Grande, en términos de MVA y corriente, así como actualizar la descripción técnica en la sección “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN”. Ese mismo día, “La Solicitante” mediante correo electrónico envió lo requerido.

VII

Que el 13 de abril de 2023, la CRIE emitió la primera providencia de trámite identificada como CRIE-TA-01-2023-01, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-01-2023, mediante la cual se confirió audiencia a las siguientes entidades: Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT) y al Ente Operador Regional (EOR), para que se pronunciaran sobre la solicitud de conexión a la RTR de El Salvador, para los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “Subestación Chalatenango”, “Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores” e “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”.

VIII

Que el 4 de mayo de 2023, mediante la nota con referencia Ref.0393 /2023, presentada vía correo electrónico ante la CRIE, la UT indicó, entre otros, que “(...) se considera que la puesta en servicio del proyecto no causa violaciones a los CCSD y no provocaría problemas operativos en el SEP de El Salvador. (...)”.

IX

Que el 12 de mayo de 2023, mediante el oficio con referencia EOR-DE-12-05-2023-134, presentado vía correo electrónico ante la CRIE, el EOR remitió el informe denominado: *“INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE EL SALVADOR DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: Subestación Chalatenango, Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores e Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”*.

X

Que el 17 de mayo de 2023, la CRIE emitió la segunda providencia de trámite, identificada como CRIE-TA-01-2023-02, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-01-2023, mediante la cual se confirió audiencia a la **Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)**, para que se pronunciara sobre la solicitud presentada por ETESAL, concerniente a la conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: *“Subestación Chalatenango”*, *“Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores”* e *“Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”*.

XI

Que el 25 de mayo de 2023, mediante la nota con referencia SV.SIGET.3.GET/2023-05-076 del 19 de mayo de 2023, presentada vía correo electrónico ante la CRIE, la SIGET evacuó la audiencia conferida a través de la segunda providencia de trámite identificada como CRIE-TA-01-2023-02.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco): *“La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional, con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad, y transparencia (...)”*. Asimismo, de conformidad con el artículo 22 del Tratado Marco, entre los objetivos generales de la CRIE, se encuentra el de: *“a. Hacer cumplir el presente Tratado y sus protocolos, reglamentos y demás instrumentos complementarios (...)”* y dentro de sus facultades, establecidas en el artículo 23 del Tratado Marco, se encuentra la de *“(...) f. Resolver sobre las autorizaciones que establezca el Tratado, de conformidad con sus reglamentos (...)”*.

II

Que conforme lo establecido en el numeral 4.3.1 del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER): “(...) Cada Agente que inyecta tendrá derecho a conectarse a la RTR una vez cumplidos los requisitos técnicos y ambientales establecidos en la regulación regional y en la regulación de cada país donde se ubique su planta (...)”. Asimismo, el numeral 4.5.2.1 del Libro III del referido reglamento, dispone que: “Los solicitantes que a partir de la vigencia del RMER, requieran conectarse directamente a la RTR, y que hayan obtenido previamente un permiso de conexión para la red nacional, deberán tramitar una Solicitud de Conexión ante la CRIE de acuerdo con lo establecido en el presente Libro. A la Solicitud de Conexión se deberá anexar una constancia del cumplimiento de los requerimientos de conexión emitida por el organismo nacional que establece la regulación de cada país. La aprobación de esta Solicitud es requisito para autorizar la conexión física. La aprobación será realizada por la CRIE con la aceptación previa del Agente Transmisor, el EOR y el OS/OM del País donde se realice la conexión.”

III

Que se procedió a analizar la solicitud de conexión a la RTR, presentada por la entidad Empresa **Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)**, de la siguiente forma:

El 21 de febrero de 2023, mediante la nota con número de referencia 000425, presentada vía correo electrónico ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), la entidad Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL), que en adelante se denominará “*La Solicitante*”, presentó a esta Comisión, solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador, los proyectos de transmisión denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación Morazán*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”.

En atención a la solicitud presentada, el 28 de febrero de 2023, la Gerencia Técnica de la CRIE mediante correo electrónico informó a “*La Solicitante*” que, conforme al análisis preliminar realizado a la documentación, se hacía necesario que remitiera lo siguiente: “**I.** (...) el último estudio de expansión de transmisión disponible para El Salvador (...) // **2. Subestación Chalatenango** // a. El alcance del proyecto que se encuentra en ‘DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO’ no menciona la construcción de la Bahía de conexión en la Subestación Cerrón Grande, por favor indicar los motivos para no incluirla o en su defecto ajustar el alcance remitido. // b. La descripción general del proyecto incluida en el ‘DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO’ no menciona la tercera bahía de 46kV para ser equipada en el futuro, por favor indicar lo (sic) motivos para no incluirla o en su defecto ajustar lo correspondiente. // c. Las especificaciones de la Línea de Transmisión incluidas en ‘DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO’ no indican la distancia ni la cantidad de torres que la conformarán, por favor incluir esta información. // d. La descripción de la resolución ambiental sobre ‘LÍNEA DE TRANSMISIÓN 115KV CERRÓN GRANDE – CHALATENANGO’ no menciona en su

descripción la prevista para el segundo circuito, aclarar lo pertinente. // **3. Subestación Morazán** // a. El alcance del proyecto que se encuentra en 'DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN MORAZÁN' no menciona la construcción de la Bahía de conexión en la Subestación San Miguel, por favor indicar lo (sic) motivos para no incluirla o en su defecto ajustar el alcance remitido. // b. Las especificaciones de la Línea de Transmisión incluidas en 'DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN MORAZÁN' no indican la distancia ni la cantidad total de torres que la conformarán, por favor incluir esta información. Adicionalmente, no indican que la Línea Morazán – San Miguel comparten una parte de su trayecto con la Línea San Miguel – La Unión, ni a partir de que torre se da la derivación hacia la subestación Morazán ni la distancia correspondiente; en ese sentido, ajustar lo pertinente. Además, aclarar si la Línea San Miguel – Morazán ocupa un circuito independiente (sic) a la Línea San Miguel – La Unión, ya que no es claro en la descripción si la Línea San Miguel – La Unión era de doble circuito y si uno estaba disponible, y que este será utilizado en este nuevo proyecto. Favor tomar de referencia una descripción similar a la que se encuentra en el estudio ambiental correspondiente. // c. La descripción general del proyecto incluida en el 'DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN MORAZÁN' no menciona la tercera bahía de 46kV para ser equipada en el futuro, por favor indicar los motivos para no incluirla o en su defecto ajustar lo correspondiente. // d. De las resoluciones ambientales remitidas (Resolución MARN 7931-904-2006 LT SMIG-LUNI y Resolución MARN 22896-R-967-2022 LT SMIG-MORA) para este proyecto se identifican discrepancias en referencia a lo indicado en la 'DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN MORAZÁN'. En ese sentido, favor remitir la aclaración correspondiente o ajustar la descripción antes referida para que guarde consistencia con lo aprobado en las resoluciones ambientales. // **4. Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la subestación San Matías** // a. Al revisar el 'ANEXO 2.1 - DIAGRAMA UNIFILAR Y PLANTA SE SMAT' y compararlo con el 'ANEXO 2.3 - LÍMITES DE PROPIEDAD Y PUNTOS DE CONEXIÓN SE SMAT', se identificó que se marcan dos puntos de conexión para los bancos de capacitores, pero según el unifilar estos solo estarán conectados entre los interruptores 23 y 22. Al respecto, aclarar a que se debe dicha diferencia. // b. En la descripción incluida en el 'Informe Estudios Eléctricos SMAR-SMAT-CHA-MOR vf' se indica que el proyecto consta de 2 bancos de capacitores por 22.5 MVAR, pero cuando se menciona el total este no corresponde con este proyecto. En ese sentido, ajustar lo correspondiente. // **5. Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores** // a. Al revisar el 'ANEXO 1.3 - LÍMITES DE PROPIEDAD Y PUNTOS DE CONEXIÓN SE SMAR' se marcan varios puntos, pero no en todos se conectarán las obras asociadas a este proyecto. Al respecto, aclarar a que se debe dicha diferencia". En ese sentido, el 01 de marzo de 2023 "La Solicitante" mediante correo electrónico, dio respuesta a las consultas planteadas y remitió la documentación actualizada.

El 02 de marzo de 2023, la Gerencia Técnica de la CRIE luego del análisis de la información remitida, requirió vía correo electrónico a "La Solicitante", lo siguiente: 1) en cuanto al proyecto "Subestación Morazán" debía: a. ajustar la descripción del proyecto para que se indicara la construcción de la Bahía en la Subestación San Miguel, b. ajustar la descripción general del proyecto del documento "DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN MORAZÁN", para que se identificara que las especificaciones descritas contemplan la construcción de la Bahía en la Subestación San Miguel y c. remitir los estudios de impacto

ambiental y el permiso ambiental, relacionados con la construcción de la Bahía en la Subestación San Miguel; y 2) en cuanto a la “*Subestación Chalatenango*” debía: a. ajustar la descripción del proyecto para que se indicara la construcción de la Bahía en la Subestación Cerrón Grande, b. ajustar la descripción general del proyecto del documento “*DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO*” para que se identificara que las especificaciones descritas contemplan la construcción de la Bahía en la Subestación Cerrón Grande y c. remitir los estudios de impacto ambiental y el permiso ambiental, relacionados con la construcción de la Bahía en la Subestación Cerrón Grande.

El 06 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión virtual entre la Gerencia Técnica de la CRIE y el equipo técnico de “*La Solicitante*”, en la cual se revisaron los alcances de los estudios ambientales presentados. Como producto de la referida reunión se le recomendó a “*La Solicitante*”, lo siguiente: a) evaluar la opción de seccionar la solicitud de conexión, retirando de la misma el proyecto “*Subestación Morazán*”, hasta tanto se completen los estudios de impacto y los permisos ambientales que correspondan; b) presentar una nueva solicitud de conexión que incluya sólo los proyectos de los cuales se tenga la información completa, según lo establecido en la regulación regional; y c) revisar con el Ente Operador Regional (EOR) las premisas y alcances de los estudios eléctricos y la validez de las bases de datos ante el retiro de la solicitud de conexión del proyecto “*Subestación Morazán*”.

Al respecto, el 22 de marzo de 2023 “*La Solicitante*” en atención a las recomendaciones derivadas de la reunión sostenida el 06 de marzo de 2023, por medio de la nota con número de referencia 000665, presentó a esta Comisión vía correo electrónico, nueva solicitud de aprobación para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”.

Adicionalmente, el 27 de marzo de 2023 la Gerencia Técnica de la CRIE mediante correo electrónico, requirió a “*La Solicitante*” indicar la capacidad de la Línea Chalatenango-Cerrón Grande, en términos de MVA y corriente, así como actualizar la descripción técnica en la sección “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN*”. Ese mismo día, “*La Solicitante*” mediante correo electrónico envió lo requerido.

En razón de lo anterior, de conformidad con la documentación presentada por “*La Solicitante*”, se tiene que los proyectos de transmisión denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”, se encuentran compuestos por:

1. El proyecto “*Subestación Chalatenango*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 30/40/50 MVA a 55 °C y de 33.6/44.8/56 MVA a 65 °C, 110/46 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2, impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de

6.3%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) una bahía en 115 kV para la línea de transmisión que conectará la Subestación Chalatenango con la Subestación Cerrón Grande; c) dos bahías de 46 kV totalmente equipadas y una con estructuras de celosía para ser equipada a futuro; y d) una línea de transmisión de 115 kV entre las subestaciones Chalatenango y Cerrón Grande de 17 km, construida en torres de celosía de doble circuito, con un circuito vestido con un conductor ACSR Flicker 477 kcm por fase, con capacidad de 652 Amperios y 130 MVA; y e) una ampliación de bahía en 115 kV en la subestación existente Cerrón Grande para la línea de transmisión Cerrón Grande- Chalatenango.

2. El proyecto “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 75/60/45 MVA a 55 °C y de 50.4/67.2/84 MVA a 65 °C, 110/23 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2, impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de 6.6%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) un alimentador en 115 kV para conectar tres bancos de capacitores trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización; c) dos bahías de 23 kV totalmente equipadas; y d) un transformador de puesta a tierra conexión en zig-zag, 23 kV, 60 Hz, 18.1 MVA.
3. El proyecto “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas para la instalación de: a) un alimentador en 115 kV para conectar dos bancos de capacitores trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización.

El proyecto “*Subestación Chalatenango*”, se sitúa en Cantón San José, kilómetro 75.8, Carretera Longitudinal del Norte, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, El Salvador. Las coordenadas del proyecto son: latitud: 14°02'10.79"N y longitud: 88°57'48.73"O, esta se une con la Subestación Cerrón Grande mediante una línea de transmisión de 17 km y la correspondiente bahía de 115 kV.

El proyecto “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*”, se sitúa en calle San José Guayabal, cantón las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, El Salvador. Las coordenadas del referido proyecto son: latitud: 13°44'20.90"N y longitud: 89°03'57.94"O.

El proyecto “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”, se sitúa en el cantón San Pedro Oriente, calle a San Matías, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, El Salvador. Las coordenadas del referido proyecto son: latitud: 13°52'34.68"N y longitud: 89°20'46.14"O.

En las figuras de la 1 a la 11 se muestran los diagramas unifilares, las vistas en planta y las ubicaciones geográficas de los proyectos.

Figura 1: Diagrama Unifilar proyecto “Subestación Chalatenango”

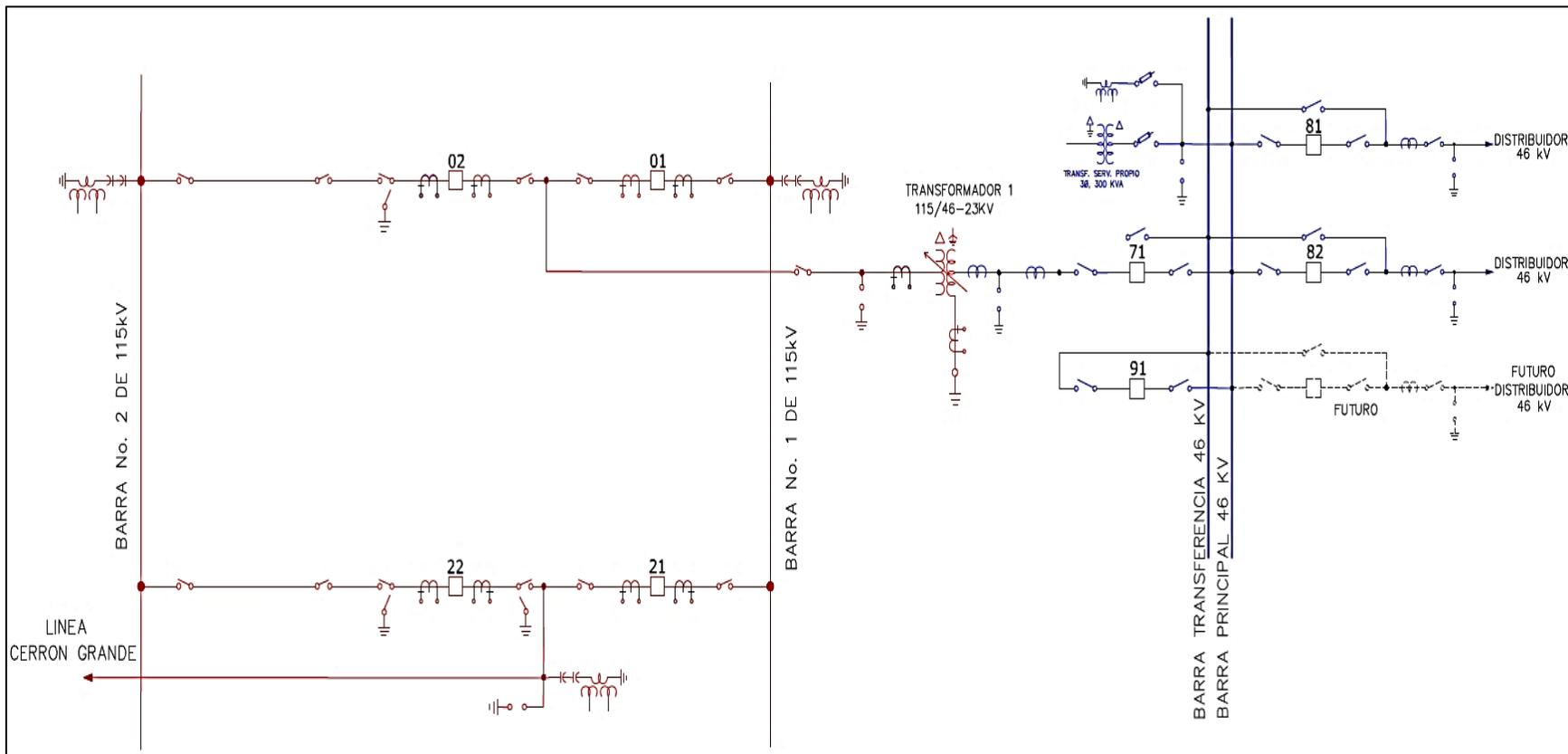


Figura 2: Diagrama Unifilar bahía 115 kV en Subestación Cerrón Grande asociada al proyecto “Subestación Chalatenango”

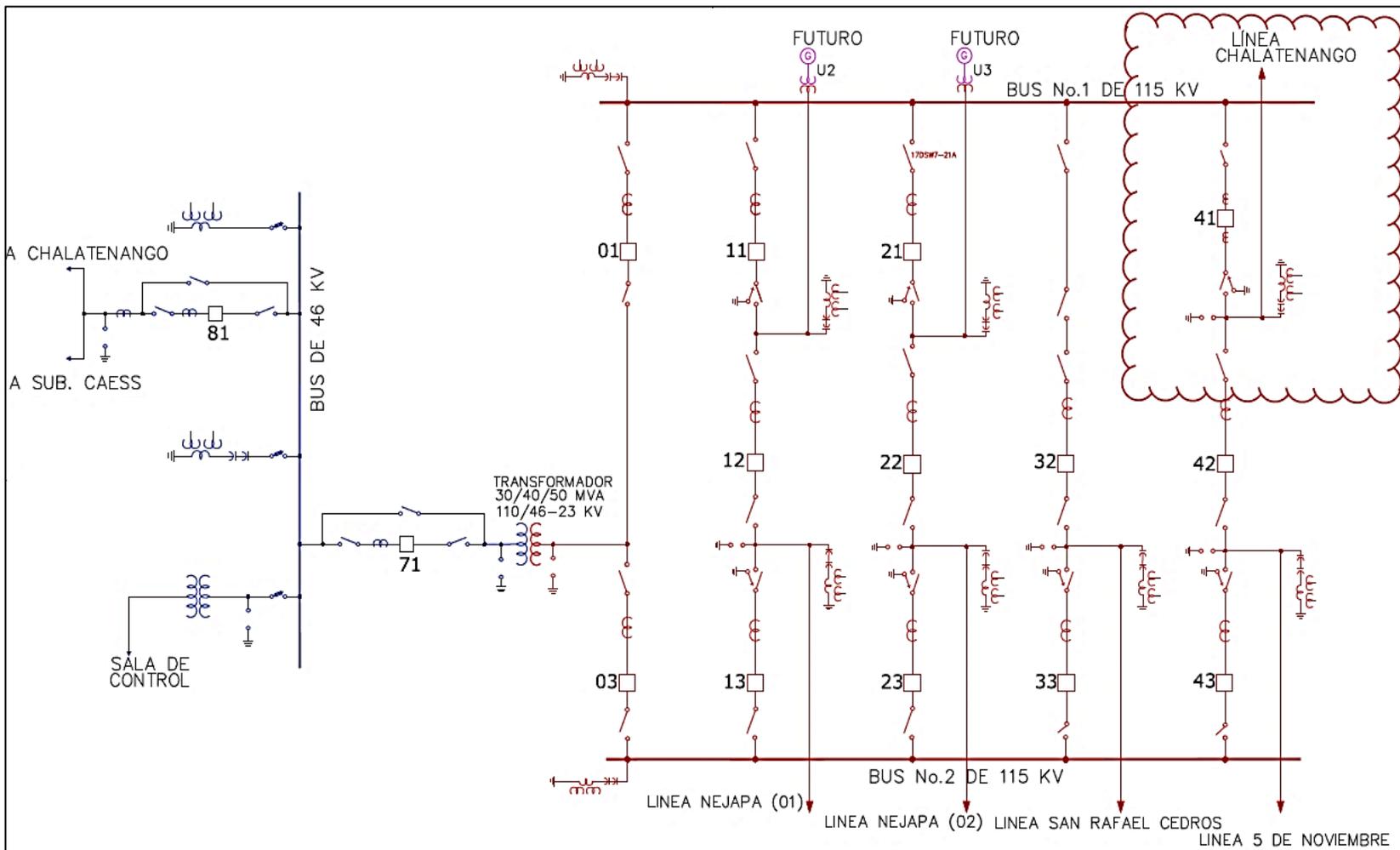
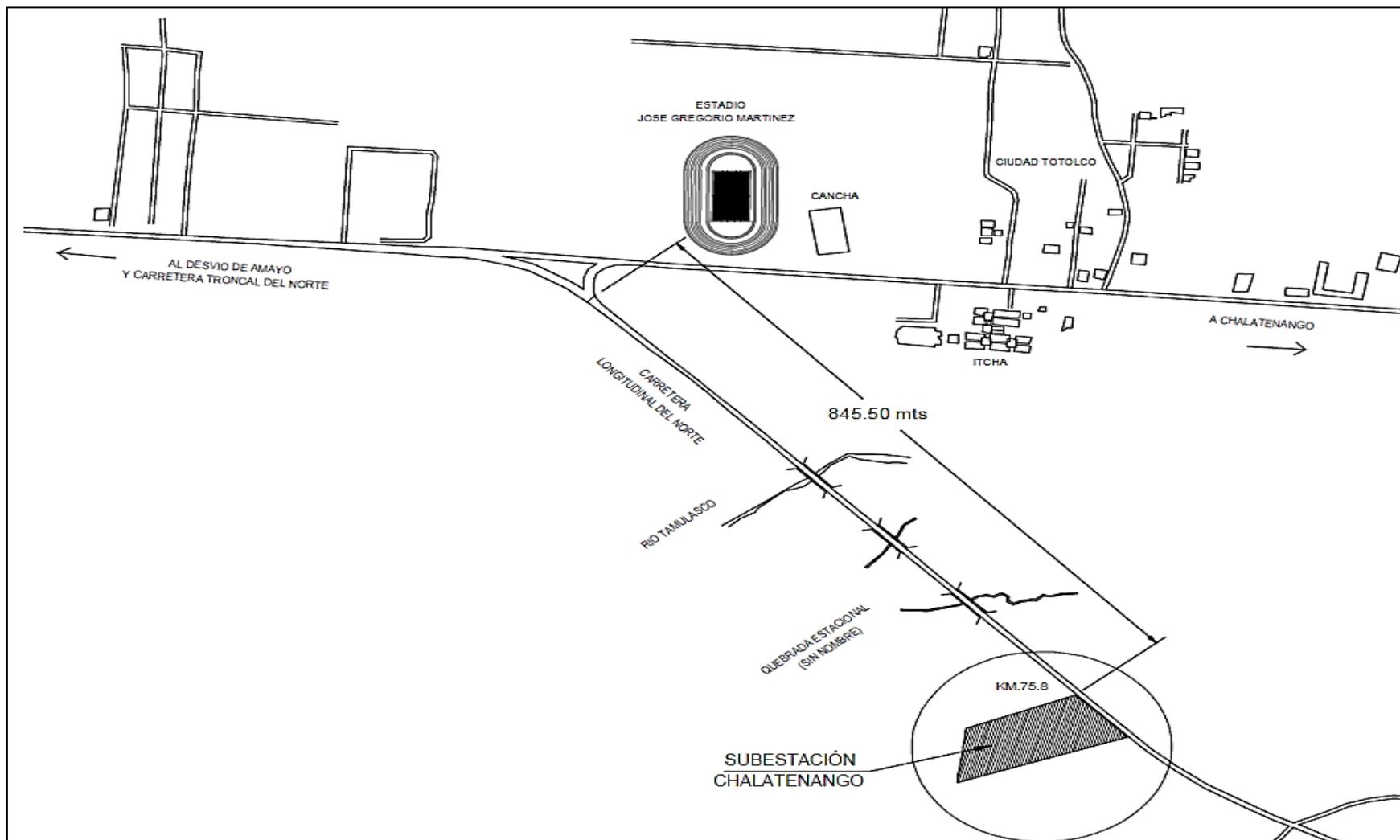
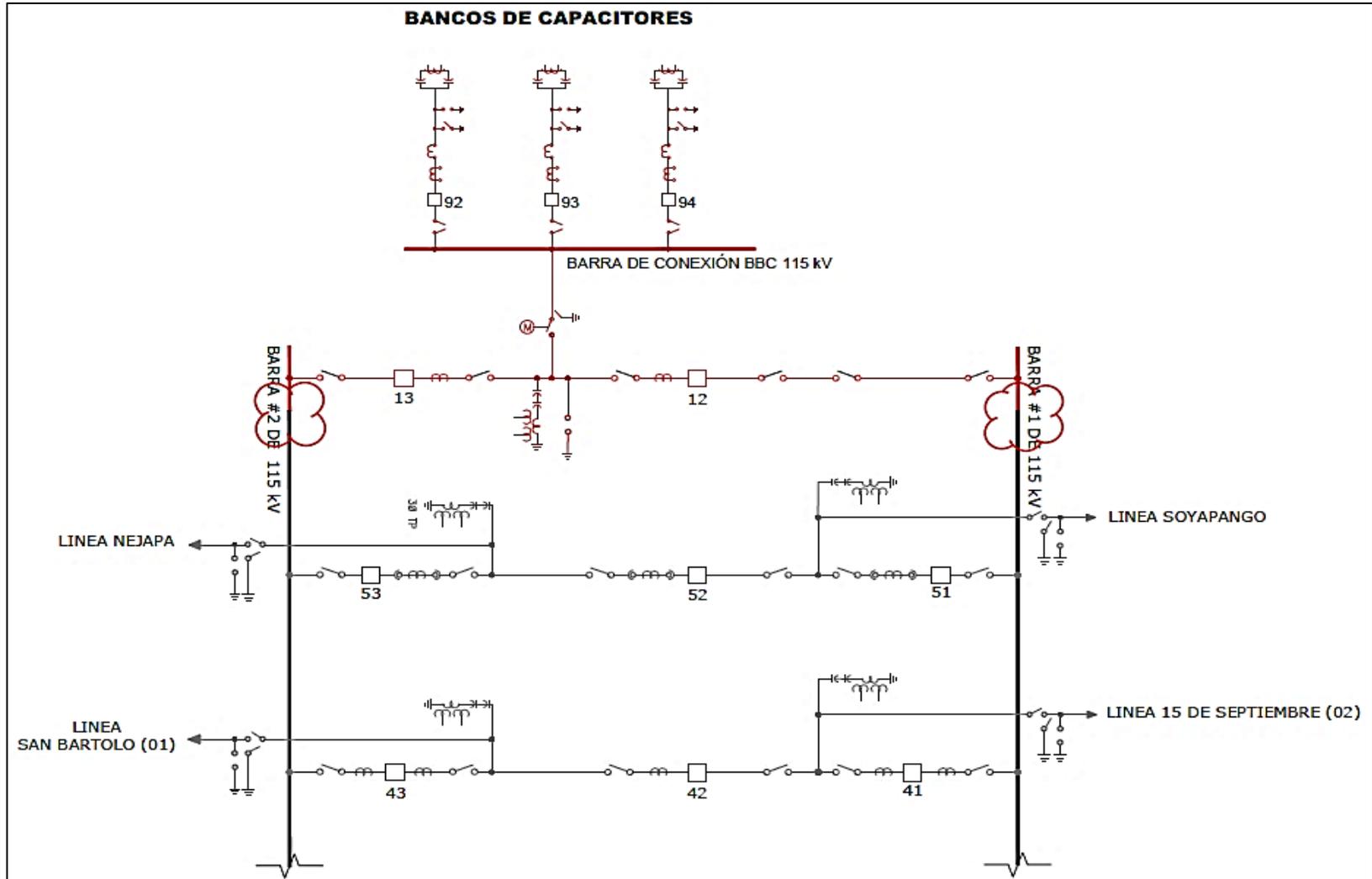


Figura 3: Tramo de línea proyecto “Subestación Chalatenango”



Figura 4: Ubicación geográfica del proyecto “Subestación Chalatenango”





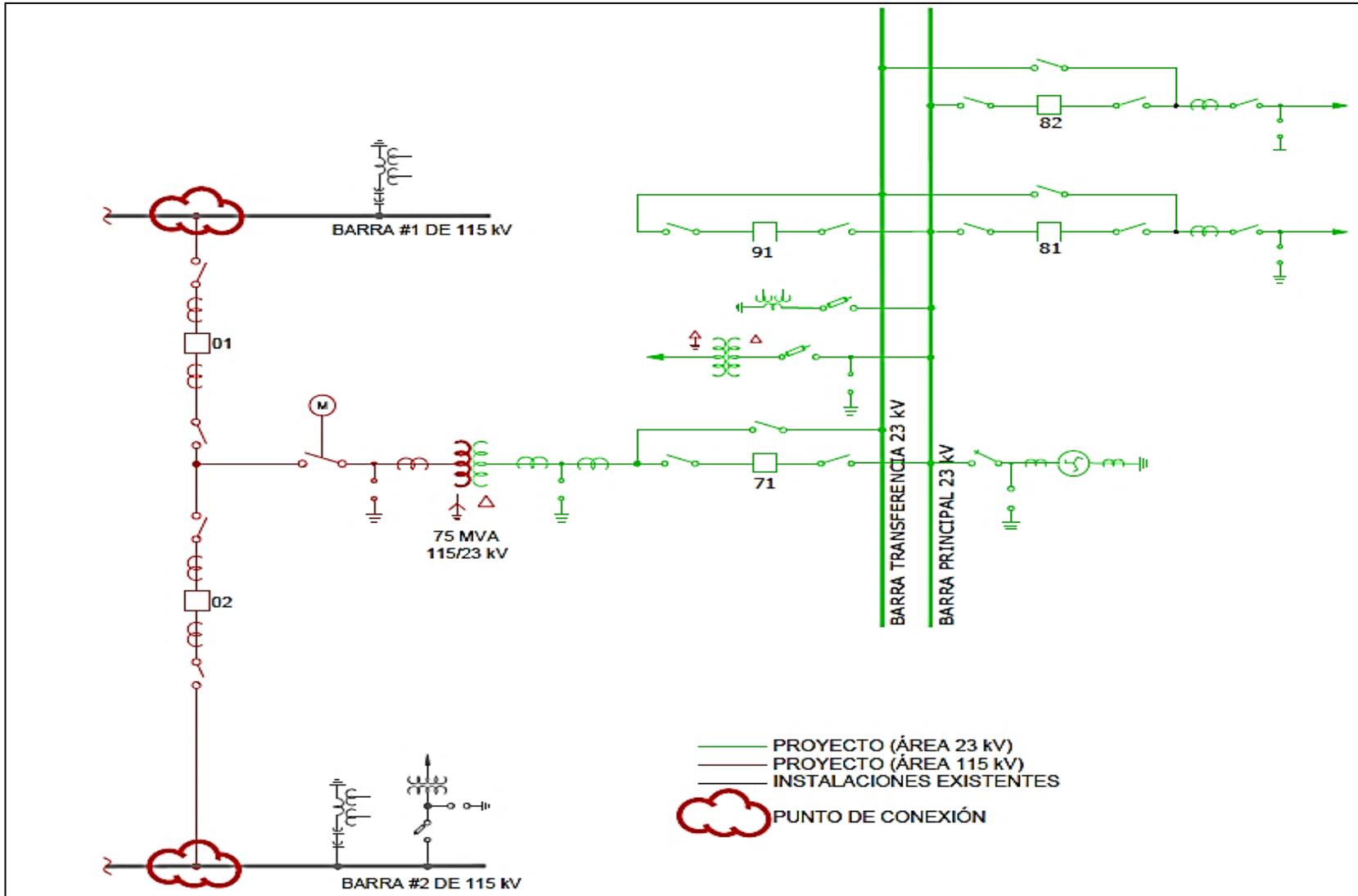
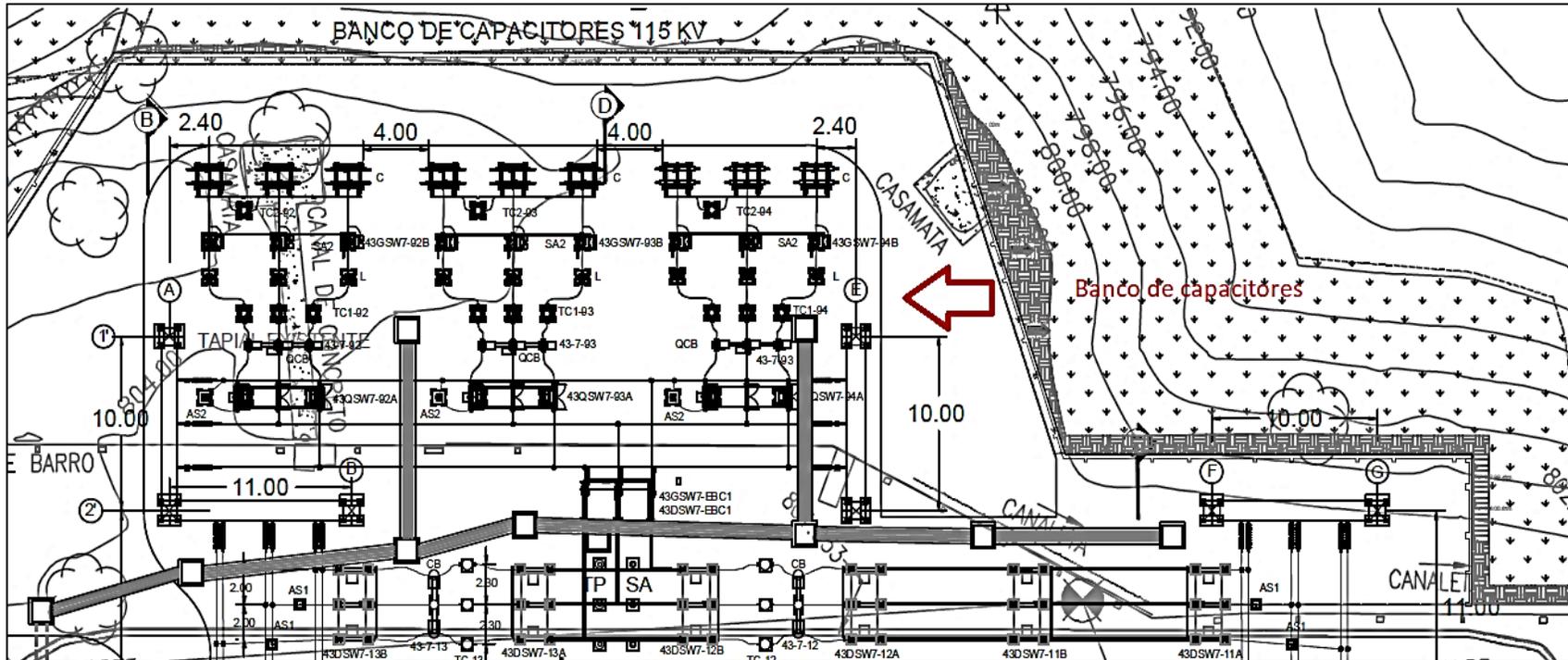


Figura 7: Ubicación geográfica “Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores”



Figura 8: Vistas en Planta “Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores”



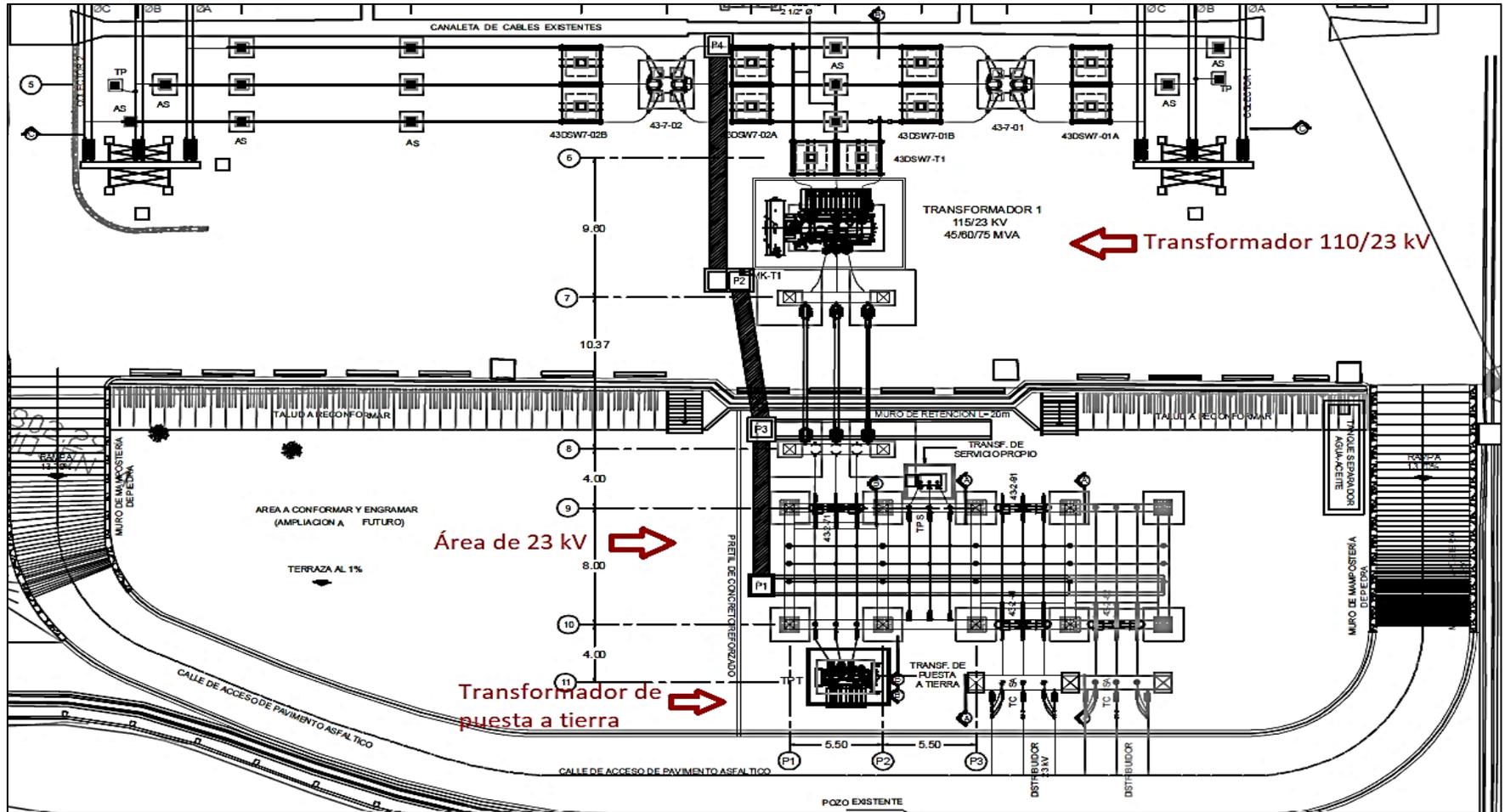


Figura 9: Diagrama Unifilar “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”

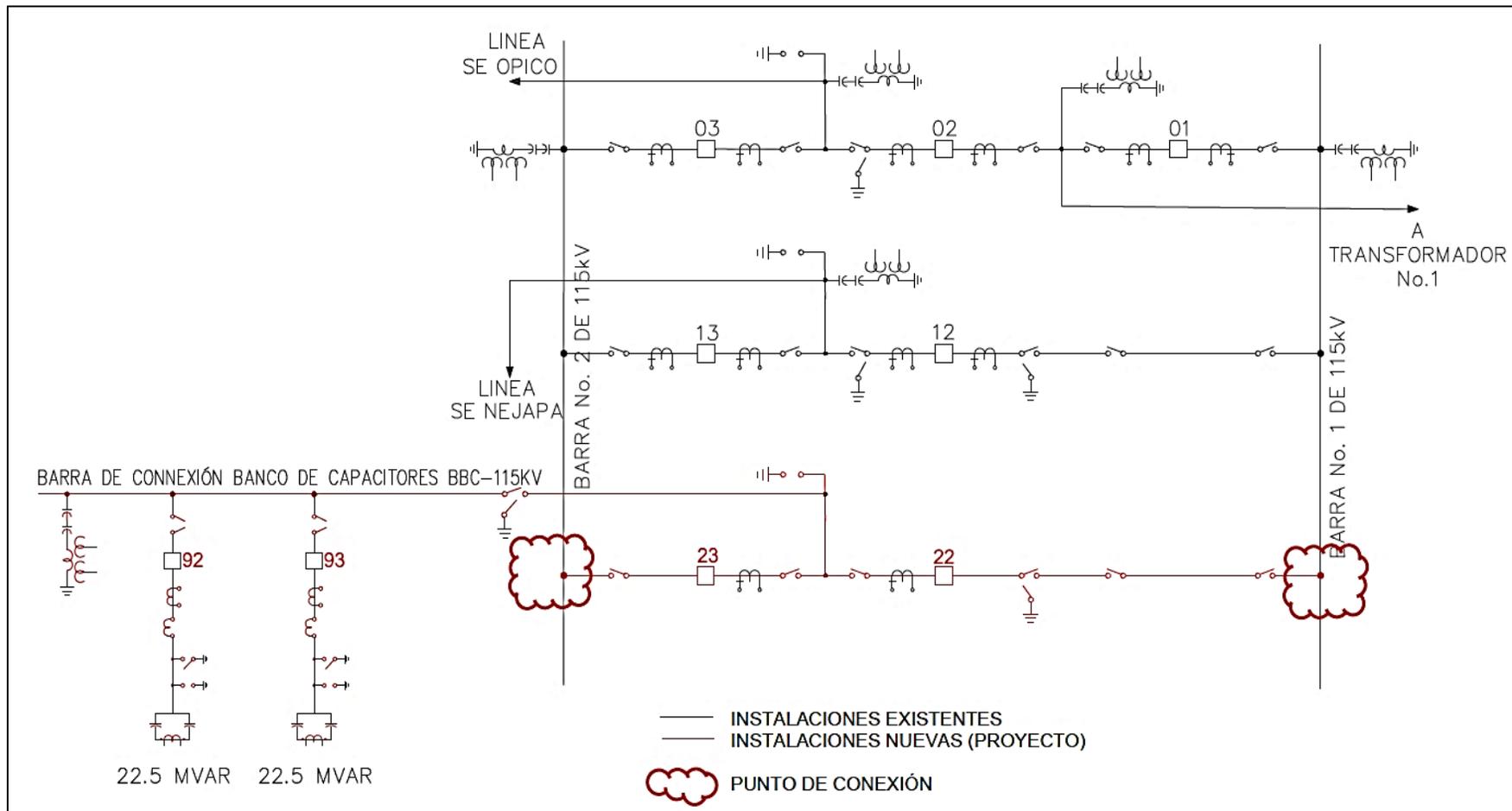


Figura 10: Ubicación geográfica “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”

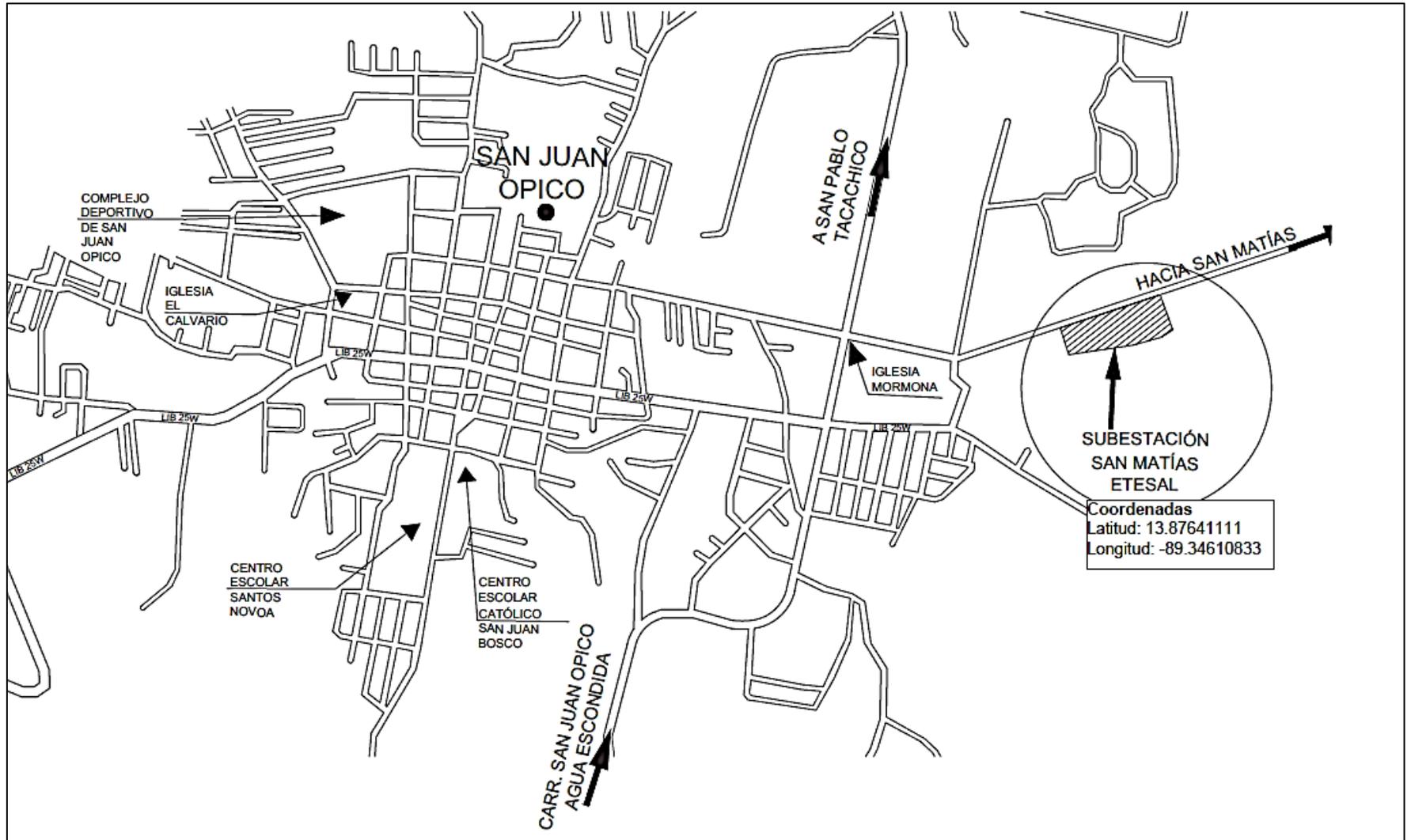
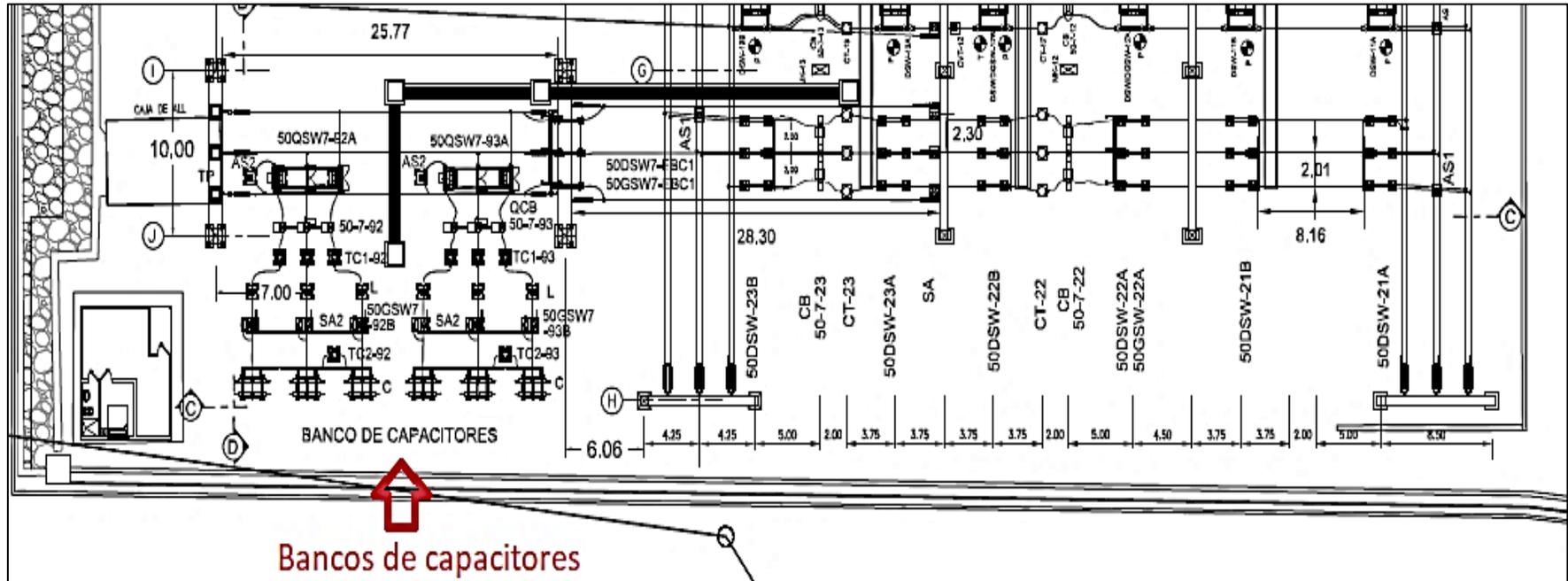


Figura 11: Vista en Planta “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”



Debe indicarse que el numeral 4.5.2.3 del Libro III del RMER, establece que el solicitante que desee conectarse a la Red de Transmisión Regional (RTR) deberá presentar a la CRIE la solicitud de conexión con toda la documentación requerida; cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.5.2.1, 4.5.2.4, 4.5.2.5 y 4.8.3 del Libro III antes referido. En atención a lo anterior, “*La Solicitante*” acompañó a la solicitud presentada, los siguientes documentos, los cuales se dieron por recibidos mediante la emisión de la primera providencia de trámite CRIE-TA-01-2023-01:

a) estudio de impacto ambiental del proyecto “*LÍNEA DE TRANSMISIÓN 115 kV CERRÓN GRANDE - CHALATENANGO*” de noviembre 2017; **b)** copia de la resolución MARN-No.23165-637-2019 del 27 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente: “*1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN a la EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ETESAL, S.A. de C.V. (...). Dicha sociedad es la titular del proyecto ‘LÍNEA DE TRANSMISIÓN 115 kV CERRÓN GRANDE – CHALATENANGO’*”; **c)** copia de la resolución MARN-NFA335-2023-R-199-2023 del 10 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente: “*1. AUTORIZAR a la EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (...), de titular del proyecto ‘SUBESTACIÓN CERRÓN GRANDE (...). Dicho proyecto cuenta con un impacto ambiental potencial leve, por lo que NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.*”; **d)** copia de la resolución MARN-No.22344-713-2016 del 26 de septiembre de 2016, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente: “*1. AUTORIZAR a la sociedad EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ETESAL, S.A. de C.V, la ejecución del proyecto ‘SUBESTACIÓN CHALATENANGO’, (...); dicho proyecto por estar comprendido en el Grupo B, Categoría 1, No Requiere la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.*”; **e)** copia de la nota MARN-DEC-GEA-NFA 68-2023-184-2023 del 06 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual, entre otros, indicó lo siguiente: “*En respuesta a la información ingresada en fecha 17 de enero de 2023, a través del Sistema de Evaluación Ambiental en línea, para el Formulario Ambiental del (sic) ‘Subestación San Martín e instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores’*”, (...), se concluye que el proyecto ha sido **CATEGORIZADO DE IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO**, por lo tanto, **No Requiere la Presentación de Documentación Ambiental adicional**”; **f)** copia de la resolución MARN-No.17850-787-2012 del 14 de septiembre de 2012, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente: “*1. Que el proyecto ‘NUEVA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS 100 MVA 115/46 kV’, (...), y cuyo titular es la EMPRESA TRANSMISORA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (...), NO REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL*”; **g)** copia de la resolución MARN-No.17850-MOD-15-2023 del 15 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Medio

Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador, mediante la cual resolvió, entre otros, lo siguiente: “1. **MODIFICAR** la Resolución MARN-No.17850-787-2012, (...), correspondiente al proyecto ‘NUEVA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS 100 MVA 115/46 kV’, en el sentido siguiente: (...) **b)** incluir dentro de las operaciones de la subestación, la descripción de los siguientes equipos ‘Banco de capacitores. El proyecto incluye instalación de 2 bancos de capacitores de 22.5 MVAR cada uno, lo que hace un total de 45 MVAR, a un nivel de voltaje de 115 Kv (sic) (...) 2. El contenido de la Resolución MARN-No.17850-787-2012, (...), se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución”; **h)** nota sobre estudio de impacto ambiental del proyecto Subestación Chalatenango; **i)** nota sobre estudio de impacto ambiental del proyecto Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 bancos de capacitores; **j)** nota sobre estudio de impacto ambiental de proyecto “instalación de 2 bancos de capacitores en la subestación San Matías”; **k)** copia del testimonio de escritura de constitución número once del 24 de febrero de 1999, la cual contiene la constitución de la entidad Empresa Transmisora de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse ETESAL, S.A. de C.V. y la certificación de inscripción en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles de San Salvador; **l)** copia del testimonio de escritura matriz número treinta y cuatro del 26 de septiembre de 2013, que contiene la modificación del pacto social de la Empresa Transmisora de El Salvador S.A de C.V. y la certificación de inscripción en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles de San Salvador; **m)** copia del testimonio de escritura número ciento cuarenta del 14 de octubre de 2014, que contiene la modificación de sociedad de la Empresa Transmisora de El Salvador S.A de C.V. y la certificación de inscripción en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles de San Salvador; **n)** copia del testimonio de escritura matriz número ciento noventa y seis del 28 de septiembre de 2017, que contiene la modificación al pacto social de la Empresa Transmisora de El Salvador S.A de C.V. y la certificación de inscripción en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles de San Salvador; **ñ)** documento emitido por el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, mediante el cual se resolvió: “(...) **a)** OTORGAR a la sociedad ETESAL, S.A. de C.V., la renovación del código de inscripción 68-EI-31/1999, como Transmisor de Energía Eléctrica, correspondiente al período del veintinueve de julio del año dos mil veintidós al veintiocho de julio del año veintitrés (sic) (...)”; **o)** copia de la Ley General de Electricidad de El Salvador, Decreto Legislativo No. 843; **p)** documento denominado: “ESTUDIOS ELÉCTRICOS DEL ACCESO A LA RED DE TRANSMISIÓN REGIONAL PROYECTOS: ‘SUBESTACIÓN CHALATENANGO’, ‘SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES’ E ‘INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS’” y sus anexos, que contiene los análisis de flujos de carga, estabilidad de tensión, cortocircuito y estabilidad transitoria; **q)** documento denominado: “Premisas Regionales para el Desarrollo del Estudio Técnico de Conexión de Proyectos en las Subestaciones San Martín y San Matías y Nuevas Subestaciones Chalatenango y Morazán”, emitidas por el EOR en octubre de 2022; **r)** oficio EOR-DE-21-10-2022-229 del 21 de octubre de 2022, respecto a la remisión de base de datos y premisas técnicas regionales para el desarrollo del estudio de conexión de los proyectos

en “Subestaciones San Martín y San Matías y Nuevas Subestaciones Chalatenango y Morazán”; s) base de datos regional en formato del programa PSS/E para los años 2023, 2024 y 2025; t) base de datos ETESAL 2023, 2024 y 2025, en formato del programa PSS/E; u) documento denominado: “DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; v) documento denominado: “DISEÑO BÁSICO PROYECTO SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; w) documento denominado: “DISEÑO BÁSICO PROYECTO INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; x) documento denominado: “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; y) diagrama unifilar y plano de planta del proyecto “SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; z) localización del proyecto “SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; aa) límites de propiedad y punto de conexión del proyecto “SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; bb) coordenadas de la “SUBESTACIÓN CHALATENANGO”; cc) planos de planta y perfil de la “LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 115 kV CERRÓN GRANDE – CHALATENANGO”; dd) documento denominado: “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; ee) diagrama unifilar y plano de planta del proyecto “SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; ff) localización del proyecto “SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; gg) límites de propiedad y punto de conexión del proyecto “SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; hh) coordenadas del proyecto “SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES”; ii) documento denominado: “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; jj) diagrama unifilar y plano de planta del proyecto “INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; kk) localización del proyecto “INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; ll) límites de propiedad y punto de conexión del proyecto “INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; mm) coordenadas del proyecto “INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS”; nn) documento único de identidad del señor Edwin Patricio Nuñez Alguera; ññ) certificación del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas número ciento dieciocho, en la cual consta el nombramiento del señor Edwin Patricio Nuñez Alguera como Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad ETESAL,S.A., la misma fue inscrita el 11 de octubre de 2021 en el Registro de Comercio.

Por otra parte, el apartado 4.5 referente al “Procedimiento para el Acceso a la RTR”, establece específicamente en el numeral 4.5.3.2 del Libro III RMER, que el EOR, en consulta con el OS/OM y el Agente Transmisor propietario de las instalaciones a las cuales el solicitante requiere conectarse, deberá analizar la solicitud de conexión y verificar que el diseño y las especificaciones de las instalaciones cumplan con las normas técnicas de diseño

mencionadas en el numeral 16.1 y los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño del numeral 16.2, ambos del Libro III del RMER. En relación con lo anterior, se tiene que los proyectos se conectarán a líneas de transmisión propiedad de “La Solicitante” por lo que resulta innecesario que el Agente Transmisor emita comentarios u observaciones al respecto.

En cumplimiento a la regulación regional, el 13 de abril de 2023, a través de la primera providencia de trámite identificada como CRIE-TA-01-2023-01, dictada dentro del expediente número CRIE-TA-01-2023, se confirió audiencia a las siguientes entidades: Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT) y al Ente Operador Regional (EOR), para que se pronunciaran sobre la solicitud de conexión a la RTR de El Salvador, para los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “Subestación Chalatenango”, “Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores” e “Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”.

Al respecto, el 4 de mayo de 2023 mediante la nota con referencia Ref.0393/2023, presentada vía correo electrónico ante la CRIE, la UT indicó, entre otros, que “(...) se considera que la puesta en servicio del proyecto no causa violaciones a los CCSD y no provocaría problemas operativos en el SEP de El Salvador. (...)”.

Por su parte, el 12 de mayo de 2023 mediante el oficio con referencia EOR-DE-12-05-2023-134, presentado vía correo electrónico ante la CRIE, el EOR remitió el informe denominado: “INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A LA RTR DE EL SALVADOR DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: Subestación Chalatenango, Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores e Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías”. En el referido informe el EOR concluyó, entre otros aspectos técnicos, que la conexión de los proyectos sometidos a evaluación: “(...) no provocarán voltajes ni sobrecargas fuera de los rangos establecidos en operación normal y ante contingencia en nodos de la RTR de El Salvador, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16.2.6.1, incisos a) y b), del Libro III del RMER, en cuanto a los voltajes en los nodos y la cargabilidad de los elementos de la red// (...) no pone en riesgo la estabilidad de tensión de la RTR de El Salvador ni del resto del SER, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16.2.6.1, incisos a) y b) del Libro III del RMER en cuanto a la estabilidad de tensión.// (...) no producirá corrientes de cortocircuito que sobrepasen la capacidad del equipamiento en la zona de influencia del proyecto, lo cual cumple con lo establecido en el artículo 18.1.2, literal a), numeral II del Libro III del RMER.// (...) no afecta ni pone en riesgo la estabilidad transitoria del sistema eléctrico de El Salvador, ni del resto del SER, cumpliendo con lo establecido en el artículo 16.2.6.1 literal b), del Libro III del RMER en cuanto a la estabilidad del sistema. // (...) no reducirá la Capacidad Operativa de Transmisión de la RTR. (...)”.

Asimismo, como anexo al referido informe, la UT mediante la nota con referencia 0394/2023 del 5 de mayo de 2023, manifestó lo siguiente: “(...) se considera que la puesta en servicio de los proyectos no causa violaciones a los CCSD y no provocaría problemas operativos en el SEP de El Salvador. (...)”.

Adicionalmente, en el citado informe, respecto a los comentarios del Agente Transmisor ETESAL, el EOR indicó: *“En vista que la Solicitante de la conexión es el mismo Agente Transmisor de El Salvador, Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL), no se requirió opinión de dicho agente sobre el estudio de conexión del proyecto (...).”*

En ese sentido, con base en la evaluación del estudio técnico presentado por ETESAL y con base en los comentarios vertidos por el operador del sistema de El Salvador (UT) y conforme a lo establecido en el numeral 4.5.3.4 del Libro III del RMER, el EOR recomendó a la CRIE lo siguiente: *“(...)1. Aprobar la solicitud de conexión a la RTR de El Salvador de los proyectos denominados: ‘Subestación Chalatenango; Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores e Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías’, los cuales comprenden los siguientes elementos: // i. El proyecto ‘Subestación Chalatenango’ consiste principalmente en la construcción de obras civiles (sic) y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 30/40/50 MVA a 55 °C y de 33.6/44.8/56 MVA a 65 °C, 110/46 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2 (sic), impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de 6.3%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) una bahía en 115 kV para la línea de transmisión que conectará la Subestación Chalatenango con la Subestación Cerrón Grande; c) dos bahías de 46 kV totalmente equipadas y una con estructuras de celosía para ser equipada a futuro; y d) una línea de transmisión de 115 kV entre las subestaciones Chalatenango y Cerrón Grande de 17 km, construida en torres de celosía de doble circuito, con un circuito vestido con un conductor ACSR Flicker 477 kcm por fase, con capacidad de 652 Amperios y 130 MVA; y e) una ampliación de bahía en 115 kV en la subestación existente Cerrón Grande para la línea de transmisión Cerrón Grande Chalatenango. // ii. El proyecto ‘Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores’ consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 75/60/45 MVA a 55 °C y de 50.4/67.2/84 MVA a 65 °C, 110/23 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2, impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de 6.6%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) un alimentador en 115 kV para conectar tres bancos de capacitores trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización; c) dos bahías de 23 kV totalmente equipadas; y d) un transformador de puesta a tierra conexión en zig-zag, 23 kV, 60 Hz, 18.1 MVA. // iii. El proyecto ‘Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías’ consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas para la instalación de: a) un alimentador en 115 kV para conectar dos bancos de capacitores (sic) trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización // 2. Indicar a la solicitante que para la puesta en servicio del proyecto deberá cumplir con lo establecido en los numerales 4.5.4.1, 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 (sic) del Libro III del RMER.”*

Finalmente, el RMER en el Libro III, DE LA TRANSMISIÓN, apartado 4.5, numeral 4.5.3.5, establece que la CRIE, en consulta con el Regulador Nacional que corresponda, deberá aceptar o hacer observaciones a la solicitud de conexión. Al respecto, el 17 de mayo

de 2023, la CRIE emitió la segunda providencia de trámite, identificada como CRIE-TA-01-2023-02 dictada dentro del expediente número CRIE-TA-01-2023, mediante la cual se confirió audiencia a la **Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET)**, para que se pronunciara sobre la solicitud presentada por “*La Solicitante*”.

En virtud de lo anterior, el 25 de mayo de 2023 mediante la nota con referencia SV.SIGET.3.GET/2023-05-076 del 19 de mayo de 2023, presentada vía correo electrónico ante la CRIE, la SIGET evacuó la audiencia conferida, indicando lo siguiente: “(...) *ambos proyectos no desmejoran la calidad y seguridad de la operación del Sistema Eléctrico de Potencia (SEP) de El Salvador y no se generan violaciones a los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño (CCSD). // Por lo anterior, se le comunica que la SIGET no tiene ninguna objeción sobre la conexión a la Red de Transmisión Regional de El Salvador de los proyectos de transmisión eléctrica denominados ‘SUBESTACIÓN CHALATENANGO’, ‘SUBESTACIÓN SAN MARTÍN, INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 75 MVA Y DE 3 BANCOS DE CAPACITORES’ e ‘INSTALACIÓN DE 2 BANCOS DE CAPACITORES EN LA SUBESTACIÓN SAN MATÍAS’*”.

Por tanto, habiéndose cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y medioambientales, establecidos por la regulación regional para autorizar el acceso a la RTR de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”, es procedente que la CRIE autorice el acceso a la RTR, para los proyectos referidos.

IV

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interno de la CRIE “(...) *La Junta de Comisionados tiene como principales funciones, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir el Tratado Marco, sus Protocolos y la regulación regional; // b) Deliberar en forma colegiada sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración previamente a ser resueltos (...) // e) Velar por el cumplimiento de las resoluciones que emita (...)*”.

V

Que en la reunión presencial número 175, llevada a cabo el día 30 de junio de 2023, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud presentada por la entidad **Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)**, tal y como se expone en los considerandos que preceden, a la luz de la regulación regional vigente, acordó aprobar la solicitud de conexión para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”.

POR TANTO
LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Con fundamento en los resultandos y considerandos que preceden, así como lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional y el Reglamento Interno de la CRIE;

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la solicitud de conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR) presentada por la entidad **Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)**, para conectar a la Red de Transmisión Regional (RTR) de El Salvador, los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”, los cuales se encuentran compuestos por:

1. El proyecto “*Subestación Chalatenango*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 30/40/50 MVA a 55 °C y de 33.6/44.8/56 MVA a 65 °C, 110/46 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2, impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de 6.3%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) una bahía en 115 kV para la línea de transmisión que conectará la Subestación Chalatenango con la Subestación Cerrón Grande; c) dos bahías de 46 kV totalmente equipadas y una con estructuras de celosía para ser equipada a futuro; y d) una línea de transmisión de 115 kV entre las subestaciones Chalatenango y Cerrón Grande de 17 km, construida en torres de celosía de doble circuito, con un circuito vestido con un conductor ACSR Flicker 477 kcm por fase, con capacidad de 652 Amperios y 130 MVA; y e) una ampliación de bahía en 115 kV en la subestación existente Cerrón Grande para la línea de transmisión Cerrón Grande- Chalatenango.
2. El proyecto “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas, para la instalación de: a) un transformador de potencia trifásico de 75/60/45 MVA a 55 °C y de 50.4/67.2/84 MVA a 65 °C, 110/23 kV, 60 Hz, grupo vectorial primario-secundario YNd1, tipo de enfriamiento ONAN/ONAF1/ONAF2, impedancia de secuencia positiva a 45 MVA y 75 °C de 6.6%, con un cambiador de derivaciones de tomas bajo carga; b) un alimentador en 115 kV para conectar tres bancos de capacitores trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización; c) dos bahías de 23 kV totalmente equipadas; y d) un transformador de puesta a tierra conexión en zig-zag, 23 kV, 60 Hz, 18.1 MVA.

3. El proyecto “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*” consiste principalmente en la construcción de obras civiles y electromecánicas para la instalación de: a) un alimentador en 115 kV para conectar dos bancos de capacitores trifásicos de 22.5 MVAR, cada uno. Cada banco de capacitores contará con un interruptor de potencia para su energización y desenergización.

SEGUNDO. INSTRUIR a la entidad **Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V. (ETESAL)**, que cumpla con lo establecido en los numerales 4.5.4.1, 4.11.1, 4.11.2 y 4.11.3 del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), previa puesta en operación de los proyectos de transmisión eléctrica denominados: “*Subestación Chalatenango*”, “*Subestación San Martín, instalación de un transformador de 75 MVA y de 3 Bancos de Capacitores*” e “*Instalación de 2 Bancos de Capacitores en la Subestación San Matías*”.

TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia de conformidad con lo establecido en el apartado 1.11.2 del Libro IV del RMER.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en veintiocho (28) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firma al pie de la presente, el día miércoles cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo